

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

Es contra la ley que esta agencia que recibe fondos del gobierno federal discrimine por las siguientes razones:

Contra cualquier individuo en los Estados Unidos por razón de raza, color, ascendencia; origen nacional; sexo (incluyendo género, identidad/expresión de género, embarazo, y ganancias); orientación sexual, incapacidad o datos genéticos; veteranos, estatus militar, u obligaciones militares; religión, afiliación política o creencias, revisiones de antecedentes, edad (40 años o más), o retaliación; y

No se discriminará contra ninguna persona quien recibe programas financiados bajo el Título I de Workforce Investment Act” de 1998 (WIA), ni por razón del estado de su ciudadanía, por ser un inmigrante legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos o su participación en cualquiera de los programas o actividades financiados por WIA Título I.

La agencia no deberá discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

Decidiendo quién será admitido o quién tendrá acceso a cualquiera de los programas o actividades de WIA financiados por el Título I;

Proveyendo oportunidades en semejante programa, o el tratamiento de cualquier persona con relación a semejante programa o actividad; o En la toma de decisiones de empleo en la administración o en conexión con tal programa o actividad

¿QUÉ PUEDE HACER SI USTED CREE QUE HA SIDO DISCRIMINADO?

Si usted cree que ha sido sujeto a discriminación bajo cualquiera de los programas o actividades de WIA financiados por el Título I, usted puede presentar una queja dentro de los primeros 180 días después de la fecha de la presunta alegada violación a cualquiera de los siguientes oficiales:

al Oficial de Igualdad de Oportunidades (Equal Opportunity Officer) de la agencia (o la persona designada por la agencia para este propósito): o

al Director del Centro de Derechos Civiles (Director, Civil Rights Center (CRC) U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210.

Si usted decide presentar la queja ante la agencia, deberá esperar a que ésta emita una Notificación por escrito de Decisión Final (Notice of Final Action), o esperar que pasen 90 días (según lo que suceda primero), para poder presentar la queja al Centro de Derechos Civiles (véase la dirección arriba).

Si la agencia no le ha proporcionado una Notificación por escrito de Decisión Final (Notice of Final Action), en los 90 días que siguen la presentación de la queja, usted no necesitará esperar a que la agencia emita esa Notificación antes de presentar una queja ante El Centro de Derechos Civiles (CRC). Sin embargo, usted debe presentar su queja al Centro de Derechos Civiles (CRC) después de los 30 días del vencimiento del periodo de 90 días (dentro de los 120 días después de la fecha en la cual usted presento la queja a la agencia).

Si la agencia no le da una Notificación por escrito de Decisión Final (Notice of Final Action), con respecto a su queja, o si usted no está satisfecho con la decisión o resolución que ha tomado la agencia con respecto a su queja, usted podrá presentar una queja ante el Centro de Derechos Civiles (CRC). Usted deberá presentar esta queja dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que usted recibió la Notificación por escrito de Decisión Final (Notice of Final Action).

PARA MÁS INFORMACIÓN O PARA PRESENTAR UNA QUEJA, PÓNGASE EN CONTACTO CON:

Dennis Johnson
Director of Diversity and Equal Opportunity
Executive Office of Labor and Workforce Development
19 Staniford Street - Suite 500
Boston, MA 02114
Tel: 617-626-5111
Fax: 617-626-6238

Existen dispositivos y servicios para personas con discapacidades, disponibles a solicitud. Para servicios de retransmisión para personas con discapacidades auditivas, llame 1-800-439-0183 o 711